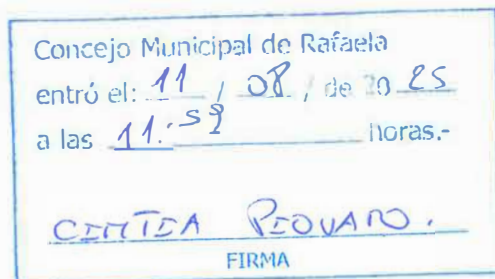


Rafaela, 11 de agosto de 2025

Al Sr. Presidente del Concejo Municipal de Rafaela

Dr. Lisandro Mársico

S/D



Ref.: Solicitud de informe sobre adjudicación, situación y cuotas de los 315 lotes del Barrio 42

De mi mayor consideración:

En mi carácter de representante de vecinos adjudicatarios y/o poseedores de los 315 lotes correspondientes al Barrio 42 de la ciudad de Rafaela, me dirijo a usted y, por su intermedio, al Honorable Concejo Municipal, con el fin de solicitar que se requiera al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) un informe detallado y actualizado que incluya:

1. La situación del próximo trimestre de cuotas de los 315 lotes del Barrio 42, indicando la continuidad o no del congelamiento vigente sobre el valor de las mismas.
2. El listado de terrenos actualmente adjudicados y aquellos que se encuentren sin adjudicación.
3. El detalle de la situación de los adjudicatarios vigentes en relación con el pago o no de las cuotas correspondientes.
4. Número de manzana y lote de cada parcela.
5. Estado de adjudicación (adjudicado, libre, en litigio, en proceso de adjudicación).
6. Fecha y mecanismo de adjudicación de cada lote (sorteo, reasignación, entrega directa u otros).
7. Estado de ocupación (ocupado por adjudicatario, libre, ocupado sin título).

En este caso, la información respecto al congelamiento de cuotas no fue publicada de

manera oficial por el Instituto Municipal de la Vivienda, y los vecinos se enteraron de la situación únicamente al recibir las boletas o comprobantes de pago. Esta forma de comunicación genera incertidumbre y malestar entre los adjudicatarios y vecinos, al no contar con un aviso previo que permitiera planificar sus obligaciones económicas.

Asimismo, vecinos han manifestado que se habrían adjudicado y/o entregado lotes a personas que no resultaron beneficiadas en el sorteo oficial e incluso a personas que no participaron del mismo, lo cual requiere verificación oficial para garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente.

Se solicita que la información destinada a publicación pública omita datos personales sensibles como nombre completo, número de documento, domicilio particular u otra información que permita identificar individualmente a una persona, salvo autorización expresa o requerimiento judicial. Sin embargo, la documentación completa con dichos datos deberá ser entregada en forma reservada al Honorable Concejo Municipal, a los fines de ejercer las facultades de control y fiscalización, conforme lo establece la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales.

Entendemos que la transparencia en la adjudicación, el control sobre el pago de cuotas y la gestión de bienes públicos es un derecho de la comunidad y una obligación de las autoridades, fortaleciendo así la confianza ciudadana en las instituciones.

Solicitamos que la respuesta sea emitida de forma oficial, por escrito y en el menor tiempo posible.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Martín Rodríguez

(Representante de 315 lotes de barrio 42)

35637168